dando las dichas rentas a titulo de diez por ciento e arren
dado todo aquello de que se lleva alcavala porque aviendo
se de hazer igualar en estos reynos en el rrexar
timo como por todos se pide, es conveniente cosa se haga
la dicha diligencia porque desta manera se entendera lo que la
da uno puede llevar, y de otra seria confusion y en
gaño y en esto ninguna duda tiene, porque no se a de
creer que su mag.d con otro fin ni pro supuesto
mandase hazer lo suso dicho, ni que dexe de rredundar en bien
desta ciudad el hazerlo ansi, ni que se ira contra el
contrato e asiento que esta fecho e que por otras rrazones
e por las que a dicho suplicava a los dichos señores
mi, manden se de luego cumplir la dicha cedula y si ne
cesario es lo rrequeria con probaçion que sea a su culpa
e cargo sino lo hizieren el año que sucediere e
lo inconvinientes que podrian ~~[illegible]~~ rresultar e lo
pidio por testimonio

El luego se fue votando e voto en el dicho ayuntamiento en la
manera que se sigue

El señor fran.co matheo rreg.r dixo que se guarde lo prov.do
en la ynuntamiento pasado y que demas de esto se escriva
a su mag.d una carta diz.do entiende la merçed que con la
dicha cedula se le hazen mas, que atento que esta ciudad
se provee de acarreo en los mantenimientos e cosas mas ne
cesarias y si se llevase la dicha alcavala a rrazon de diez
uno, cesaria por esta causa el condiçion e no
vernian los dichos mantenimientos e cosas necesarias
y esto seria de manera que se perderia mucho e